



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015
(Actualización)

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La versión pública consta de 06 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción, insumos.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

V. Firma del titular del área.

Daniel López Vicuña

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 12 de julio de 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_16_2024_SIPOT_2T_2024_FXXVII



VERSIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Recibi original
Isabel Aguilar Muñoz
13-05-2024
[Signature]

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/ 00073

Ciudad de México, a 09 ABR 2024

Bitácora No. 09/LU-0053/08/23

Licencia No. LAU-09/01023-2015

FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01)

Calle Venustiano Carranza No. 18, Colonia Santa María Aztahuacán

Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09570, Ciudad de México

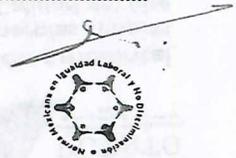
Teléfono: 55 5640 0480

Correo electrónico: jessica.martinez@kuoafmkt.com

VISTA la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, bitácora No. 09/LU-0053/08/23, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el 22 de agosto de 2023, así como a la información faltante recibida el 26 de octubre de 2023. Al respecto, le comunico que una vez analizada la información proporcionada y:

RESULTANDOS

- I. Que con fecha 23 de octubre de 2015, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC.-00308 a favor de la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), ubicada en la Calle Venustiano Carranza No. 18, Colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 09570, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, que se dedica a la manufactura y producción de autopartes para vehículos de motor.
- II. Que con fecha 8 de noviembre de 2019, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, a favor de la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01) según oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00448, debido a modificaciones en el proceso y actualización de la capacidad instalada de producción anual...
- III. Que con fecha 22 de agosto de 2023, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), ingresó a través del Espacio de Contacto Ciudadano, la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, con bitácora 09/LU-0053/08/23, debido al incremento en la capacidad de producción autorizada y a la incorporación de un equipo de secado.





Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. **DGIELGCA.615/DRI/2024/00073**

- IV. Que con fecha 14 de septiembre de 2023, esta Dirección General solicitó a la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), información faltante mediante oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00305.
- V. Que con fecha 30 de octubre de 2023, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01) presentó la información solicitada mediante oficio No. DGIELGCA.615/DRIRETC/L.-00305.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire es competente para conocer y resolver la presente solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, con bitácora 09/LU-0053/08/23, solicitada por la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), de conformidad con los artículos 5 fracción XII y III BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 6 fracción IX, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, 9 fracción XXV y 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEGUNDO.- Que con base en el artículo 49, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire procedió al análisis de la información presentada por la persona moral FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), relativa a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, con bitácora 09/LU-0053/08/23.

TERCERO.- Que una vez analizada la información presentada en la solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, por parte de la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), se procede a actualizar la capacidad instalada autorizada...

Que la información contenida en los Considerandos anteriores puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en cualquier momento, a través de su órgano de inspección y vigilancia.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se tiene por acreditada la personalidad del representante legal de la persona moral FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), el C. Luis Eduardo Ruiz Sandoval de la Rosa, para efectos del trámite en cuestión.





Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00073

SEGUNDO.- Se tienen por acreditados los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, emitida a favor de la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01).

TERCERO.- Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas. En caso de que el establecimiento cambie de ubicación o de actividad, deberá solicitar una nueva licencia.

CUARTO.- La licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente...

QUINTO.- Modificar la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, con base en lo señalado en los Considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente oficio y en la información presentada en la Solicitud de actualización No. 09/LU-0053/08/23, para quedar de la siguiente manera:

I. Se modifica la capacidad instalada de producción anual como se indica a continuación.

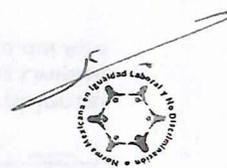
Esta licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), ubicado en la Calle Venustiano Carranza No. 18, Colonia Santa María Aztahuacán, C.P. 09570, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, que se dedica a la manufactura y producción de autopartes para vehículos de motor y maquinaria en general, con una capacidad instalada de producción anual indicada en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Capacidad instalada de producción anual

Producto	Cantidad	Unidad
Balata Fritaxy		Juegos
Balata Metálica		Juegos
Balata SHD		Juegos
Balata Specific		Juegos

II. Condicionante NOVENA.

La empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), deberá estimar, mediante metodologías comúnmente utilizadas, tales como la aplicación de factores de emisión, datos históricos, balance de materiales, cálculos de ingeniería o modelos matemáticos, las emisiones de los contaminantes generados en cada uno de los equipos o actividades listado en la Tabla No. 2 y reportarlos en la Cédula de Operación Anual respectiva.





Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00073

Tabla No. 2. Equipos sujetos a la estimación de sus emisiones

No.	Descripción	
1	[REDACTED]	PST, COV's
2		
3		
4		
5		

III. Condicionante DÉCIMA TERCERA.

A fin de verificar el cumplimiento de las acciones mencionadas, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), deberá garantizar que durante la contingencia ambiental atmosférica registrará a través de una bitácora, los datos necesarios para conocer con certeza los niveles de reducción de emisiones alcanzados durante la Fase de Contingencia aplicada y resguardar los documentos probatorios de estas acciones. Los datos asentados en la bitácora deberán ser validados con la firma del responsable de turno, proceso o equipo que corresponda.

IV. Condicionante DÉCIMA CUARTA.

La empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01) deberá ingresar a la liga de internet de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales: <https://encuestas.semarnat.gob.mx/index.php/685214?lang=es-MX>, con la finalidad de remitir a esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cese de cada contingencia ambiental atmosférica, su reporte de las actividades realizadas.

Además, la empresa FRICCIÓN Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01), deberá requisitar el reporte antes referido, el cual una vez concluido, se deberá tomar captura de pantalla, guardarlo y/o imprimirlo como comprobante. Lo anterior con la finalidad de que se presente como evidencia ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México cuando esta realice una visita de inspección del cumplimiento de las condicionantes establecidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015 y se determine lo conducente.

SEXTO.- Indicar que los demás términos y condicionantes establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/01023-2015, así como en el oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L-00448 de fecha 8 de noviembre de 2019, que no contravengan las disposiciones contenidas en esta autorización, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.





**Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Industria, Energías Limpias
y Gestión de la Calidad del Aire**

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2024/00073

SÉPTIMO.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO.- Notificar el presente oficio, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y establecer que se debe cumplir con lo resuelto.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DANIEL LÓPEZ VICUÑA

Por un uso responsable del papel y derivado de las medidas establecidas para el combate de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

MEDIA
SECRETARÍA DE M...

DIREC
INDUSTRI

- C.c.p. Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Para su conocimiento. Presente
- Lic. Alonso Jiménez Reyes. Subsecretario de Regulación Ambiental. Para su conocimiento. Presente
- Ing. Gonzalo Rafael Coello García. Subprocurador de Inspección Industrial. Para su conocimiento. Presente
- Lic. Natalia García Nieto. Directora de Regulación Industrial. Para su conocimiento. Presente

DLV/NGN/GMM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Dirección de Contacto Ciudadano

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la Ciudad de México, siendo las 13 horas con 57 minutos del día 13 del mes de mayo del año 2024 con fundamento en el Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, estando constituida(o) en las oficinas que ocupa el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sita en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, e identificándome con credencial de empleado(a) de esta Secretaría número ID 12143 expedida a mi nombre por la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, HAGO CONSTAR que la(e) C.

ISABEL AGUILAR MUÑOZ quien se identifica mediante credencial para votar (INE)----- con núm. de folio (o equivalente) [REDACTED] expedida(o) a su nombre por la(e) Instituto Nacional Electoral----- y que se devuelve al interesado por ser de uso personal, en su carácter de persona autorizada de la persona física o moral FRICCIÓN Y TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. (PLANTA 01)

para oír y recibir todo tipo de notificaciones en términos de los artículos 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, relacionadas con el trámite identificado con número de Bitácora y/o folio(s) identificadas más adelante para el descargo de los mismos y (en su caso) número de expediente o clave de proyecto número N/A COMPARECE personalmente en este acto VOLUNTARIAMENTE ante ésta Secretaría y a quien se le NOTIFICA el(la) ----oficio Núm----- número DGIELGCA.615/DRI/2024/00073 ---- de fecha 9 de abril de 2024 el cual contiene la firma autógrafa del (de la) C. Daniel López Vicuña ----- Director(a) General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire----- de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y que consta de 5 fojas útiles.-----

Previa lectura de la presente y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra el acto a las 13:59 horas del mismo día en que dio inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo. -----

Descargo de bitácoras y/o folios con número: 09/LU-0053/08/23

Observaciones N/A

Por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Karla Lizeth Morales Cruz

La(e) ciudadana(o) que comparece

ISABEL AGUILAR MUÑOZ

